

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P-3 611/80	Frutas Dima, S A	Beniján	5.000,—
P-3 612/80	Frutas Dima, S A.	Beniján	10.000,—
O-3.613/80	Frutas Dima, S. A	Beniján	15.000,—
P-3.701/80	Motores y Tracción S. A.	Murcia	10.000,—
P-3.747/80	Pedro Romero López	Murcia	10.000,—
P-3 772/80	Joaquín Campillo Saura	Murcia	5.000,—
P-3 773/80	Mateu y Mateu, S. A.	Murcia	50 000,—
P-3 830/80	Company e Hijos, S. L	Beniel	10.000,—
P-3.898/80	Mateu y Mateu, S A	Murcia	5.000,—
P-3.927/80	Manuel Ramos Bueno	Santiago y Z	1.000,—
P-3 966/80	Ferluján, S. L	Murcia	10 000,—
P-3 967/80	Ferluján, S L	Murcia	5 000,—
P-3 968/80	Textiles Calasparra, S. A.	Murcia	15.000,—
P-3 969/80	Textiles Calasparra, S. A	Murcia	5 000,—
P-4 006/80	Pedro Alarcón y José Cascales M.	Murcia	25 000,—
P-4.050/80	Santiago Clemente López	Patiño	15.000,—

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso, advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el

plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta, ingresando su importe en metálico, en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (para lo cual deberán recoger el recibo de ingreso en las oficinas de esta Dirección Provincial, Sección Sanciones), ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 10 de noviembre de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Vicente Selma Ramos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MURCIA

SANCIONES

Número 5991

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayun-

tamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P- 38/81	Hijos de Andrés Martínez Julián	Murcia	20.000,—
P- 89/81	José Díaz Navarro	Murcia	1 000,—
P- 92/81	José Gujarro Madrid	Murcia	2 000,—
P- 152/81	Emilio Sánchez Guillén	Murcia	5.000,—
P- 169/81	Industrias Grami, S. A	Aljucer (Murcia)	5.000,—
P- 182/81	Antonio Vázquez Galián	Guadalupe (Murcia)	20.000,—
P- 224/81	Concepción Marín López	Beniján (Murcia)	5.000,—
P- 348/81	José Carrión Meroño	Murcia	5.000,—
P- 414/81	Dolores Fenor Hernández	Murcia	5.000,—
P- 454/81	Dynamic Trading, S A	Murcia	5 000,—
P- 497/81	Restaurante Topke, S L	Murcia	10.000,—
P- 518/81	Francisco Martínez Martínez	Murcia	25.000,—
P- 525/81	Francisco Martínez López	La Alberca	15.000,—
P- 585/81	Manuel Ramos Bueno	Santiago y Zairaiche	10.000,—
P- 586/81	Manuel Ramos Bueno	Santiago y Zairaiche	5.000,—
O- 587/81	Manuel Ramos Bueno	Santiago y Zairaiche	20.000,—
P- 641/81	Murvi, S. A.	Murcia	5.000,—
P- 697/81	Jerónimo Costa García	Murcia	5 000,—
P- 714/81	Inforges, S A.	Murcia	5 000,—
P- 740/81	Ricardo Bou Marroig	Murcia	5.000,—
P- 748/81	José Canete Clemente	Espinardo	5.000,—
P- 763/81	José López Jiménez	Murcia	5.000,—
O- 839/81	Francisco Belmonte Cerezo	Espinardo	20.000,—
P- 840/81	Francisco Belmonte Cerezo	Espinardo	5.000,—
P- 841/81	Francisco Belmonte Cerezo	Espinardo	10 000,—
P- 851/81	Medivar, S L.	Murcia	5 000,—
P- 872/81	Francisco Martínez López	La Alberca	15.000,—

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
P- 949/81	Plásticos de Murcia, S A	Cabezo Cortado	5.000,—
P- 950/81	Martínez Belmonte Hnos., S A.	Santiago el Mayor	5.000,—
P- 979/81	M.A.Q.U.I.B.O.N., S. A.	Murcia	5.000,—
P-1.006/81	Plásticos de Guadalupe, S A.	Guadalupe (Murcia)	5.000,—
P-1 016/81	José Dengrá Pérez	Murcia	5.000,—
P-1 031/81	J.E.V.I.C.S.A.	Los Belones	5.000,—
P-1 042/81	Manuel Ramos Bueno	Santiago y Zairaiche	5.000,—
P-1 103/81	Medivar, S. L	Murcia	10.000,—
P-1.104/81	Medivar, S. L	Murcia	5.000,—
P-1 110/81	Antonio Corbalán Gracia-Anfragar, S. L.	Beniaján	10.000,—
P-1 111/81	Antonio Corbalán Gracia-Anfragar, S. L.	Beniaján	5.000,—
P-1 352/81	José Hernández Rodríguez	Floridablanca	5.000,—
P-1 385/81	Antonio Sánchez Mantes	Espinardo	5.000,—
P-1 419/81	Francisco Belmonte Cerezo	Murcia	10.000,—
P-1 420/81	Francisco Belmonte Cerezo	Murcia	5.000,—
P-1 493/81	Mercedes Martínez Gálvez	El Palmar	5.000,—
P-1 510/81	Comercial Bermúdez, N.C.R.	Murcia	5.000,—
P-1 513/81	Murvi, S. A	Murcia	5.000,—
P-1.534/81	Antonio Hernández Molina	Murcia	5.000,—
P-1 540/81	Salvador Sánchez Martínez	Espinardo	5.000,—
P-1 567/81	Jerónimo Costa García	Murcia	5.000,—
P-1.575/81	Nicolás Alfredo Ruiz C.	Murcia	5.000,—
P-1.577/81	Marcos Albuquerque González	Murcia	5.000,—
P-1.594/81	Manuel Cárdena Monterroso	Murcia	5.000,—
O-1 668/81	Julio Álvarez Ruiz	Murcia	5.000,—
P-1 669/81	Julio Álvarez Ruiz	Murcia	5.000,—
O-1 705/81	Jesús Zapata Cárceles	El Palmar	5.000,—
P-1.706/81	Jesús Zapata Cárceles	El Palmar	5.000,—
P-1 755/81	Ángel Martínez Martínez	Zeneta	5.000,—
O-1 756/81	Ángel Martínez Martínez	Zeneta	5.000,—
P-1 773/81	Nicolás Sánchez Hernández	Beniaján	5.000,—
O-1 774/81	Nicolás Sánchez Hernández	Beniaján	5.000,—
O-1 866/81	José Ignacio Murcia Sánchez	La Alberca	5.000,—
O-1.886/81	Manuel Cárdena Monterroso	Murcia	5.000,—
P-1 916/81	José Ignacio Murcia Sánchez	La Alberca	5.000,—
P-1 935/81	Manuel Cárdena Monterroso	Murcia	5.000,—
P-1 991/81	Suresa y Costa, S. A.	La Puebla	1.000,—
P-2 037/81	Manuel López Alacid	El Puntal	5.000,—
P-2.038/81	Manuel López Alacid	El Puntal	5.000,—
O-2 074/81	Antonio Zamora Zarcero	Murcia	5.000,—
P-2.075/81	Antonio Zamora Zarcero	Murcia	5.000,—
O-2.094/81	José Zapata Oliva	El Palmar	5.000,—
P-2.095/81	José Zapata Oliva	El Palmar	5.000,—
P-2.173/81	Murciana de Calzados, S. A	Murcia	100.000,—
P-2.186/81	Francisco Belmonte Carezo	Murcia	15.000,—
P-2.247/81	Samuel Ortuño Tomás	Murcia	1.500,—
P-2.431/81	Pedro Pidal Allende-Salazar	Murcia	50.000,—
P-2.460/81	M.A.Q.U.I.B.O.N., S. A	Murcia	10.000,—
P-2 502/81	Cerámica San Carlos, S. L.	El Siscar (Murcia)	10.000,—
P-2 522/81	Martínez Belmonte Hnos., S. L.	Santiago el Mayor	10.000,—
P-2.549/81	Plásticos de Guadalupe, S. A.	Guadalupe	10.000,—
P-2.559/81	José Antonio Aparicio Donoso	Murcia	10.000,—
P-2.647/81	Comercial Bermúdez, N.C.R.	Murcia	5.000,—
P-2.658/81	De Wald, S. A	Murcia	5.000,—
P-2 659/81	De Wald, S. A.	Murcia	5.000,—
P-2.742/81	Carmen Morales García	Murcia	5.000,—
P-2 811/81	Muebles el Martillo, S. L	El Palmar	10.000,—

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso, advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el

plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresando su importe en metálico, en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (para lo cual deberán recoger el recibo de ingreso en las oficinas de esta Dirección Provincial, Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva del apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a 11 de noviembre de 1983

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social
Vicente Selma Ramos